



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho

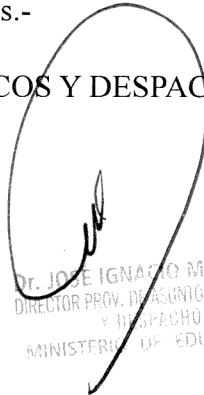


PROVIDENCIA N°2319 – AÑO 2020.-  
Ref.Expdte.N°02001-0051146-4

Atento a la Nota N°2534420 de Comunicación que la Presidencia de la Cámara de Diputados dirige al Sr. Gobernador de la Provincia (fs.2), remítanse las presentes actuaciones a la Secretaría de Educación, para que la Dirección Provincial de Educación Hospitalaria y Domiciliaria se pronuncie sobre lo tramitado.

Sirva la presente a sus efectos propios.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DESPACHO.-  
24 de noviembre de 2020.-

  
DR. JOSE IGNACIO MENDOZA  
DIRECTOR PROV. DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Y DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION

“2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

Expediente N°: 02001-0051146-4

Ref: Nota 40608 solicita incorporar al protocolo de servicio de educación hospitalaria y domiciliaria a los jóvenes que se encuentran alojados en centros de rehabilitación y tratamiento de adicciones.

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”,

Atento a lo señalado precedentemente, remítase a intervención de la Dirección Provincial de Educación Hospitalaria y Domiciliaria.

Oficie de atenta nota.



  
Dr. VICTOR H. DEBLOC  
Secretario de Educación  
Ministerio de Educación  
Provincia de Santa Fe

LB/JS

**“2020 Año del General Manuel Belgrano”**



Santa Fe, 9 de diciembre de 2020.

Sr. Secretario de Educación  
Víctor DEBLOC

Me dirijo a Ud. en respuesta al Expte. 02001-0051146-4 de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe mediante el cual solicita la incorporación en el Protocolo de Servicio de Educación Hospitalaria y Domiciliaria establecido por Resolución del M.E. 2030/11 a jóvenes que se encuentran alojados en centros de rehabilitación y tratamientos de adicciones para que puedan gozar de los beneficios educativos contemplados en el Decreto Provincial N° 2633/11.

En este sentido, la Educación Hospitalaria y Domiciliaria mediante Decreto 2633/11 que la reglamenta en la provincia de Santa Fe deja expresamente dicho que está "destinada a garantizar el derecho a la educación de los/as alumnos/as que, por razones de salud, se ven imposibilitados de asistir con regularidad a una institución educativa en los niveles de la educación obligatoria por períodos de 30 días corridos o más", sustentado además, en la normativa nacional mediante Resol. CFE 202/13 en su Art. 60.

Cabe aclarar, que el perfil del alumno/a alumna que requiere de la intervención de la modalidad se ve imposibilitado a trasladarse a la escuela de origen por una situación de enfermedad. En la actualidad, la educación domiciliaria a partir de la pandemia, vio imposibilitado el ingreso a los domicilios de los estudiantes por las disposiciones de ASPO y DISPO acatada por el sistema educativo. Por ello, en el transcurso de este año los alumnos que requirieron de un/a docente domiciliario/a vieron cubierta la continuidad de sus trayectorias escolares a través de su docente de origen a través de la virtualidad, debido a que todo el sistema educativo funcionó de este modo. En los casos de NNA con problemas de salud mental surgen interrogantes sobre varias situaciones posibles de presentarse: Si los/as alumnos/as se encuentran en condiciones de poder trasladarse a sus escuelas de origen, si el lugar donde están alojados tiene condiciones de recibir educación en forma virtual como actualmente reciben todos los estudiantes del sistema educativo, si los alumnos/as están en condiciones de recibir las propuestas pedagógicas, como así también, a los/as docentes, si los docentes cuentan con competencias para desarrollar su tarea pedagógica en los casos de salud mental o se requiere de equipos interdisciplinarios que aborden la problemática con las herramientas acordes para ello; estos -entre otros- son algunos interrogantes que deberán ser debatidos por este Ministerio junto a otros actores institucionales.

La Dirección de Educación Domiciliaria y Hospitalaria deja abierto el diálogo para acordar definiciones junto a otras modalidades afines y, en articulación con el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, para dar respuesta a este requerimiento.

**Raquel S. Tibaldo**  
Directora Pcial. de Educación  
Hospitalaria y Domiciliaria  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho




PROVIDENCIA N°2757 – AÑO 2020.-  
Ref.Expdte.N°02001-0051146-4

Sra. Ministra de Educación:

Atento a la respuesta reportada en autos (cfr.fs.5) por la Dirección provincial de Educación Hospitalaria y Domiciliaria, frente a la Minuta de Comunicación que la Presidencia de la Cámara de Diputados dirige al Sr. Gobernador de la Provincia que se formaliza mediante Nota N°2534420 (fs.2), de compartirse, se remitirán los autos a la Subsecretaría de Asuntos Legislativos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad (fs.1), sirviendo la presente a sus efectos propios.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DESPACHO.-  
30 de diciembre de 2020.-

  
DR. JOSE IGNACIO MENDOZA  
DIRECTOR PROV. DE ASUNTOS JURIDICOS  
DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION

“2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación  
Secretaría Privada Ministra



SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", enero de 2021.-

Ref.: Expte. N.º 02001-0051146-4

Señora

Subsecretaria de Asuntos Legislativos

Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Con el agregado de los informes recabados en esta Jurisdicción en relación a lo requerido a fs. 2, remito las actuaciones a fin de que, por su intermedio, sean remitidas a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Sin más, saludo a usted cordialmente.

Lic. ADRIANA CANTERO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad



Nota N° - 19066

Santa Fe, 21 de enero de 2021

Referencia: Expte. 02001-0051146-4

s/ nota 40608

Sr. Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados Y Diputadas  
Provincia de Santa Fe  
Ing. Miguel Lifschitz  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitirle la respuesta a la solicitud mediante la cual se pide al Poder Ejecutivo que mediante el organismo que corresponda evalúe incorporar en el PROTOCOLO DE SERVICIO DE EDUCACIÓN HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA establecido por la Resolución del Ministerio de Educación 2030/11 a los jóvenes que se encuentren alojados en centros de rehabilitación y tratamientos de adicciones para que puedan gozar de los beneficios educativos contemplados en el Decreto Provincial N.º 2633/11.

A fs 5 la Directora Provincial de Educación Hospitalaria y Domiciliaria informa que el dispositivo esta destinado a garantizar la educación a alumnos/as que por razones de salud se vean imposibilitados de asistir con regularidad a una institución educativa en los niveles de educación obligatoria por períodos de 30 días corridos o mas. Aclara que el perfil del alumno/a requiere de la intervención de la modalidad cuando se ve imposibilitado de trasladarse por situación de una enfermedad. En la actualidad la modalidad fue a través de la virtualidad debido a que todo el sistema educativo funciono de ese modo.

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

3 de Febrero 2649. 2ºPiso. Oficina 226 - (3000) Santa Fe - Tel: (0342) 4506600 -int.1788 Mail: asuntoslegislativos@santafe.gov.ar



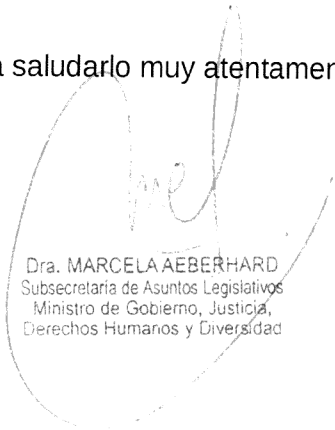
10

**PROVINCIA DE SANTA FE**  
Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

En los casos de niñas niños y adolescentes con problemas de salud mental surgen interrogantes sobre varias situaciones que pueden presentarse es por ello que la Dirección deja abierta el dialogo para acordar definiciones a otras modalidades afines y en articulación con el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia.

A fs. 8 la Sra. Ministra de Educación de la Provincia solicita se remitan las actuaciones a la Honorable Cámara de Diputados y Diputadas.

Aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.



Dra. MARCELA AEBERHARD  
Subsecretaria de Asuntos Legislativos  
Ministerio de Gobierno, Justicia,  
Derechos Humanos y Diversidad

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS  
3 de Febrero 2649. 2ºPiso. Oficina 226 - (3000) Santa Fe - Tel: (0342) 4506600 -int.1788 Mail: asuntoslegislativos@santafe.gov.ar